

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

**Carrera: Especialización en
Contabilidad Superior y Auditoría.**

Trabajo Final Integrador

**Título del Trabajo: LA INFORMATIZACIÓN DE LOS SISTEMAS
CONTABLES ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU
UTILIDAD PARA LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES**

Nombres y Apellido: C.P.N. María Eugenia Safrán

Datos del luc

La Informatización de los Sistemas Contables
Administrativos integrados de los Municipios; Su
Safrán, María Eugenia

mes Diciembre de 2012



Tutor Orientador: CPN Eduardo Bruno Paprocki

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
 Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
 Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
 LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
 ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
 LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

INDICE

1.	.Agradecimientos.....	iv
2.	Síntesis.....	v
3.	Abstract.....	vi
4.	Introducción.....	vii
4.1.-	Antecedentes y Formulación del Problema.....	ix
4.1.1.-	Formulación del problema.....	x
4.2.-	Explicación del Marco teórico.....	x
4.3.-	Objetivos.....	xiii
4.4.-	Posibles hipótesis si las hubiera.....	xiv
4.5.-	Estratégica Metodológica y Técnicas de Investigación.....	xv
5.-	CAPITULO 1: ESTADO ACTUAL DEL CONOCIMIENTO EN EL TEMA	1
5.1.-	¿Qué es la Contabilidad Pública?.....	1
5.2.-	Delimitación de su campo.....	3
5.3.-	El registro de las operaciones del Estado.....	5
5.4.-	Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de Cuentas.....	7
5.5.-	Normativa Vigente.....	11
5.5.1.-	Ley 24156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.....	11
5.5.2.-	Normativa Provincial:.....	13
5.5.2.1.-	Constitución de la Provincia de Misiones.....	13
5.5.2.2.-	Ley Provincial 2303 Contabilidad de la Provincia de Misiones.....	15

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
 Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
 Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
**LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
 ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
 LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.**

5.5.2.3.-Ley Provincial 257 Orgánica de Municipalidades.....	16
5.5.2.4.-Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades.....	19
5.5.3.-Carta Orgánica de la Municipalidad de Apóstoles.....	24
5.6.-Función de Auditoría del Tribunal de Cuentas.....	28
5.7.-Sistemas de control integral e integrado.....	31
6.-CAPITULO 2: DESARROLLO DEL TRABAJO INTEGRADOR.....	33
6.1.-ETAPAS DE INVESTIGACION.....	34
6.1.1-Lectura de la bibliografía relacionada con el tema, como así también la propia de Contabilidad, para efectuar una comparación entre las características que debe reunir la información contable, para analizar y comparar con los requisitos propios de la Contabilidad Municipal.....	34
6.1.2.-Determinación si es aplicable el concepto de Auditoría Integral en el ámbito Municipal, como así también conceptos claves en Auditorías como ser el control Interno y el control de Gestión.....	40
6.1.3. Realización de Encuestas.....	44
7.-Conclusiones.....	53
8.-Referencias bibliográficas.....	55
9.-Lista de Tablas, gráficos y figuras	
9.1. Gráfico nº 1: Clasificación de los Municipios encuestados según la Ley 257 Orgánica de Municipalidades.....	46
9.2. Gráfico nº 2: Gráfico 1: Municipios que poseen Organigrama y Manual de Misiones y Funciones.....	46

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

9.3. Gráfico nº 3: Municipios que poseen un sistema administrativo contable integrado.....47

9.4. Gráfico nº 4: Registros contables llevados en forma manual.....48

9.5. Gráfico nº 5: Municipios cuyo sistema contable brinda información sobre saldos de partidas presupuestarias.....49

9.6 Gráfico nº 6: Retraso de la información contable.....50

9.7 Gráfico nº 7: Se consulta la información para la toma de decisiones..... 51

9.8 Gráfico nº 8: Se cumple en tiempo con los organismos de control.....52

9.9.-Gráfico nº 9: Son suficientes los controles internos..... 52

10.- Anexos.....58

10.1. Modelo de Encuesta.....58

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORÍA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

1.- AGRADECIMIENTOS

A mi familia, mis hijas María Delfina y Catalina, y a mi esposo por haberme permitido dedicar parte de su tiempo en el desarrollo del trabajo.

A los Intendentes de los distintos Municipios, y a su personal que colaboraron brindando información para la obtención de datos a efectos de realizar el análisis objeto del presente trabajo.

Cra. María Eugenia Safrán

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

2.-SINTESIS

El trabajo integrador LA INFORMATIZACIÓN DE LOS SISTEMAS CONTABLES ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES, ha sido desarrollado por la Contadora Pública Nacional María Eugenia Safrán. El mencionado trabajo corresponde a la carrera de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría que se dicta en la Universidad Nacional de Misiones. Es tutor orientador de la misma el CPN Eduardo B. Paprocki.

Este trabajo tiene por objeto demostrar la importancia que tiene para los Municipios utilizar sistemas administrativos contables integrados, ya sea tanto para la toma de decisiones como así también para efectuar las tareas de control, sea interno o externo.

Es por ello, que se ha focalizado el estudio en Municipios de la zona sur de la Provincia de Misiones, con la finalidad de limitar el campo de estudio, de manera de comparar los sistemas contables que utilicen.

Se ha hecho un análisis pormenorizado de la normativa legal vigente que regula los aspectos contables de los Municipios, e incluso aquellas normas que definen cómo se compone su Sistema Contable.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

El rol fundamental de la Contabilidad es brindar información útil para la toma de decisiones a los distintos usuarios. Sea contabilidad privada o pública el objetivo final se debe cumplir. Más aún en el ámbito público se deben extremar los controles ya que se procesa información relacionada a los recursos públicos, y se debe velar por el resguardo de los bienes que hacen al erario público.

Es por ello, que se considera necesario para poder cumplir con los mencionados objetivos demostrar a los Municipios, las ventajas de implementar sistemas administrativos contables integrados e informatizados, para facilitar así tanto la toma de decisiones, como para las tareas de auditoría externa y de control interno, garantizando así la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

3.-ABSTRACTS

The information of the integrated administrative accounting systems of the counties: their usefulness for AUDIT and decision taking operations has been developed by the National Public Accountant María Eugenia Safrán. The above mentioned work belongs to the study course on Specialization in Advanced Accounting and Auditing which is dictated in the National University of Misiones. The C.P.N. Eduardo Bruno Paprocki is the guiding tutor of the above mentioned specialty.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

This paper aims to show the importance for the countries to use integrated accounting administrative systems either for decision taking operations or for carrying on control tasks, either internal or external.

For this reason the study has focused on the southern Counties of the Province of Misiones to narrow down the field of study to compare the accounting systems the use.

A detailed analysis of the accounting aspects of the current governing legislation of the Counties, and even of the rules which define what make up their accounting systems.

The fundamental role of accounting is to provide different user with useful information for the decision taking operations. Whether private or public accounting, the ultimate goal must be fulfilled. Moreover control should be maximized as information related to public resources is processed and the safekeeping of the assets that make the public purse must be ensured..

Therefore, it is necessary to be able to fulfill the previous mentioned goals to show the counties the advantages of running integrated and computerized administrative benefits accounting systems to facilitate decision- making operations for external audit and internal control assignments to ensure transparency in the management of public resources.

4.- INTRODUCCION

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

El tema propuesto en este trabajo, tiene como finalidad demostrar la importancia que implica que los Municipios dispongan de Sistemas Contables Administrativos integrados informatizados, ya que siendo los mismos organizaciones, como tales, manejan información económica y contable. De esta manera podrán cumplir en forma más ágil con sus objetivos y funciones, se podrán realizar en forma eficaz los controles a los que están sujetos dichos organismos, permitiendo además que el control interno de los mismos funcione de manera eficiente.

La información Contable que se produce con cualquier Sistema Contable debe ser pertinente, verificable y objetiva. Además posee dos restricciones: que sea oportuna, y la relación costo beneficio de esa información. Con los avances tecnológicos, las organizaciones se han ido adaptando informatizando así sus Sistemas Contables. El Sistema Contable Administrativo de cualquier Municipio, es mucho más complejo que el de otro tipo de ente. Utilizar Sistemas Contables manuales limita la utilidad de esa información contable, como así también entorpece la tarea de auditoría y fiscalización. Por ello, con este Trabajo de Investigación se propone como objetivo principal:

- Analizar la situación actual de los sistemas de información utilizados por los Municipios de la zona sur de la Provincia de Misiones, a efectos de determinar si utilizan sistemas contables manuales o informatizados, y en este último caso, si son aislados o integrados.

De este planteo surgen los siguientes objetivos específicos:

- 1) Relevar el Sistema Contable que utiliza el Municipio de Apóstoles, analizar sus ventajas y desventajas.
- 2) Relevar el Sistema Contable que utilizan los Municipios de Azara, San José, Tres Capones, Concepción de la Sierra y Posadas, si es manual o informatizado, sus ventajas y desventajas, si se han modernizado, y compararlo con el Sistema Contable del Municipio de Apóstoles, objeto de estudio del presente proyecto.
- 3) Relevar el Sistema Contable que utilizan otros Municipios de la Provincia de Misiones.
- 4) Analizar en el caso de que si utilizan sistemas informatizados, si los mismos están integrados.
- 5) Demostrar a los Municipios la utilidad y las ventajas de utilizar sistemas informatizados e integrados tanto en la realización de Auditorías Contables como en la toma de decisiones.

Por ello, lo que se pretende con el presente trabajo, es demostrar la importancia que tiene para los Municipios disponer de sistemas contables administrativos integrados informatizados, tanto para la toma de decisiones, como para las tareas de control y fiscalización, y en el caso específico de los Municipios, como los mismos poseen además de una contabilidad patrimonial, una contabilidad propia que es la presupuestaria, se pretende demostrar la importancia de tener actualizados los registros contables, de manera que brinde información al instante en cuanto al consumo de las partidas

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
**LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.**

presupuestarias, para que las mismas no sean excedidas, y así poder cumplir con las normas legales correspondientes.

4.1.-ANTECEDENTES Y FORMULACION DEL PROBLEMA:

El planteo del proyecto surge como consecuencia de haber tomado contacto con el Municipio de Apóstoles, el cual trabaja en algunos sectores con Sistemas Contables Manuales, y en otros utiliza sistemas informáticos individuales. En virtud de lo anterior, es que surgen los interrogantes consignados en el planteo del problema.

4.1.1.-FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

El Municipio de Apóstoles posee un Sistema Contable manual, lo que no le permite contar con la información contable en tiempo, para la toma de decisiones, teniendo algunos sectores informatizados pero no en forma integrada en un solo software de procesamiento de la información.

Al no ser un Sistema informatizado y por ende integrado, se corre el riesgo de que la información sea manipulada, como así también que no se resguarden los bienes inventariables y monetarios.

4.2.- EXPLICACION PRELIMINAR DEL MARCO TEORICO.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

La implementación de Sistemas Contables Administrativos Integrados computarizados en los Municipios producirá importantes beneficios. En primer lugar se dispondrá de la información en el momento en que se la requiera tanto para la toma de decisiones, como para cumplir con los controles a los que se encuentran sujetos los Municipios, por ejemplo El Tribunal de Cuentas, facilitando de esta manera la tarea del personal que produce la información contable como de aquella que efectúa el control. Al ser un Sistema Integrado, facilitará el control de las operaciones, como así también de la carga de la misma, reduciendo al mínimo la manipulación por parte del personal que produce la información. Una alternativa, que quizá varios Municipios ya tienen implementado, es el uso de sistemas contables computarizados por sectores, pero esto puede llevar a errores en los pases de información de un área a otra, o correr el riesgo de que dicha información sea sesgada por quienes la producen.

Para poder comprender lo anterior, primero es necesario definir y efectuar un relevamiento de las distintas áreas que posee un Municipio, que afectan a su Sistema Contable, y que son pasibles de Auditoría.

En cuanto a la normativa que regula a los Municipios podemos hacer una breve síntesis de las mismas. Cada Provincia define sus Normas de Auditoría para los Municipios, por ello, para la realización de este trabajo, es menester primero, hacer referencia a dichas normas, que regulan y reglamentan la Contabilidad Municipal en la Provincia de Misiones. Como bien sabemos, en

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

primer término debemos considerar la Carta Magna Provincial¹. La misma posee una sección especial para los Municipios, que es la Sección Segunda que comprende los artículos 161 al 171.

Asimismo la Constitución Provincial en su Título Segundo Capítulo Sexto en sus artículos 132 y 133 crea el Tribunal de Cuentas y establece sus atribuciones, otorgándoles aquí incumbencias en el área municipal.

En segundo término como principal Norma legal a considerar para la evaluación de las condiciones del Municipio es la Ley Provincial 257 Ley Orgánica de Municipalidades,² que en su Capítulo III al mencionar al Departamento Ejecutivo, en su inciso h) hace referencia a la Contabilidad Municipal, en sus artículos 107, 107 bis y 108. También es de vital importancia el inciso b) que regula sobre las Finanzas, que comprende los artículos 85 al 97, siendo relevantes para este trabajo los artículos 89 y 90. Los mismos hacen referencia a la contabilidad presupuestaria, donde establece que el presupuesto es el límite de autorizaciones conferidas al Intendente, y donde indica que el monto de los gastos no podrá ser excedida sin la autorización del Concejo Deliberante. Se remarca la importancia de esto, ya que, al poseer un sistema contable administrativo integrado informatizado, además de tener la información procesada al instante, nos permitirá disponer de información inmediata en cuanto al consumo de las partidas presupuestarias, para no exceder las mismas.

¹ Constitución de la Provincia de Misiones, Honorable Convención Constituyente de la Provincia de Misiones 21 de abril de 1958.

² Ley Provincial N° 257 Ley Orgánica de Municipalidades, texto actualizado y sus modificaciones.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Se hace mención a la Ley 257 Orgánica de Municipalidades, ya que la misma rige para aquellos municipios que no posean su Carta Orgánica, como ser el Municipio de Azara, que serán relevados para el presente Trabajo.

En el caso particular de Apóstoles, recientemente fue sancionada su Carta Orgánica Municipal ³, la que deberá ser tomada en cuenta para analizar los principios que rigen la Contabilidad Municipal.

El Órgano de Contralor Provincial instituido en nuestra Constitución Provincial es el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, como ya lo hemos mencionado. Por ello, debemos evaluar el Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades, emitido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones⁴

4.3.-OBJETIVOS

Objetivo General:

Analizar la situación actual de los sistemas de información utilizados por los Municipios de la Provincia de Misiones, a efectos de determinar si utilizan sistemas contables manuales o informatizados, y en este último caso, si son aislados o integrados.

³ Carta Orgánica de la Municipalidad de Apóstoles, Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

⁴ Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

Objetivos Específicos:

- 1) Revelar el Sistema Contable que utiliza el Municipio de Apóstoles, analizar sus ventajas y desventajas.
- 2) Releva el Sistema Contable que utilizan los Municipios de la zona sur (San José, Tres Capones, Concepción de la Sierra, Azara y Posadas), si es manual o informatizado, sus ventajas y desventajas, si se han modernizado, y compararlo con el Sistema Contable del Municipio de Apóstoles, objeto de estudio del presente proyecto.
- 3) Releva el Sistema Contable que utilizan otros Municipios de la Provincia de Misiones, seleccionados al azar, para así obtener más información, y comparar con los datos obtenidos en el punto 2.
- 4) Analizar en el caso de que sí utilicen sistemas informatizados, si los mismos están integrados.
- 5) Demostrar a los Municipios la utilidad y las ventajas de utilizar sistemas informatizados e integrados, en la toma de decisiones en la Gestión Municipal como así también en el control de la ejecución de las partidas presupuestarias.
- 6) Demostrar la utilidad de los sistemas informáticos integrados en la realización de Auditorías Contables en Municipios.

4.4.- POSIBLES HIPOTESIS SI LAS HUBIERA:

Lo que se pretende demostrar con este Trabajo Integrador, es la utilidad de los Sistemas Contables Integrados e Informatizados en los Municipios, tanto para

la toma de decisiones, como así también en la tarea de realización de auditorías contables en dichos entes, y en el caso específico de la contabilidad presupuestaria el control de las partidas del presupuesto.

El uso de sistemas informáticos disminuye enormemente los riesgos de que la información pueda ser modificada o manipulada, esto facilita así las tareas de control y de fiscalización que se deban realizar en los mismos.

4.5.-ESTRATEGIA METODOLOGICA GENERAL Y TECNICAS DE INVESTIGACION:

- 1) Leer la bibliografía relacionada con el tema, como así también la propia de Contabilidad, para efectuar una comparación entre las características que debe reunir la información contable, y analizar y comparar con los requisitos propios de la Contabilidad Municipal.
- 2) Determinar a partir de la lectura bibliográfica si es aplicable el concepto de Auditoría Integral en el ámbito Municipal, como así también conceptos claves en Auditoría como ser el control Interno y el control de Gestión.
- 3) Recabar datos acerca del Sistema Contable (manual o computarizado) que utilizan los Municipios de la Provincia de Misiones mediante la realización de encuestas.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

- 4) Analizar la organización de cada Municipio, si poseen una estructura desde el punto de vista organizacional, con definición de misiones y funciones, cursogramas, si poseen normas o procedimientos de control interno.

5) . Elaborar las Conclusiones.

5.- CAPITULO 1: ESTADO ACTUAL DEL CONOCIMIENTO EN EL TEMA

En este momento ampliaremos las expresiones vertidas en el punto 4.2.- EXPLICACION PRELIMINAR DEL MARCO TEORICO. Analizaremos la legislación vigente en la Provincia de Misiones para el tema en cuestión.

6.1.- ¿Qué es la Contabilidad Pública?

Miguel Angel Ale ⁵ comienza definiendo a la contabilidad desde el punto de vista etimológico, diciendo que la palabra contabilidad indica el conjunto de cuentas y métodos de registración para "llevar cuentas" de una administración pública o privada, mientras que el término contable indica a quien "lleva las cuentas o hace los cálculos".

Adolfo Atchabahian⁶, define a la Contabilidad Pública, con los términos utilizados por Bayetto. Para éste, la contabilidad pública es la disciplina que se ocupa de la economía de la hacienda pública, cuyas operaciones estudia en conjunto y en detalle, a los efectos de formar y perfeccionar, por vía racional y experimental (y con miras al mejor cumplimiento de su fin), la doctrina administrativa en aquella.

⁵ ALE MIGUEL ANGEL, Manual de Contabilidad Gubernamental, segunda edición, Ediciones MACCHI 1994.

⁶ ATCHABABIAN Adolfo, Curso de Contabilidad Pública (segunda edición) BS AS 1985 Ediciones Contabilidad Moderna S.A.I.C.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Si bien la contabilidad pública se orienta al estudio de la gestión administrativa de los entes públicos, la misma no analiza dicha gestión en su totalidad, se limita a la administración económica, esto es, a la acción de gobierno, dirección y ejecución orientada hacia la obtención y aplicación de medios de índole económica para lograr así la satisfacción de las necesidades del ente al que la hacienda pertenece. Por lo tanto, podemos decir que la contabilidad pública se dirige al control de la operatoria económica desarrollada por la hacienda pública, esto es, al control de la gestión o administración económica.

Siguiendo a Adolfo Atchabahian⁷, este autor indica que la contabilidad pública al igual que la contabilidad general tiene dos misiones:

- a- el conocimiento teórico de la hacienda pública, para permitir una formulación y perfeccionamiento de una doctrina económico-administrativa;
- b- la aplicación práctica de dicha doctrina, para facilitar la organización y administración de la hacienda pública, ligada con la función de control.

El primer simposio nacional de profesores universitarios de contabilidad pública (celebrado en la ciudad de Bahía Blanca en mayo de 1981) definió como objeto de la contabilidad pública, el estudio de la hacienda pública desde los puntos de vista de de su: a) organización; b) gestión y c) control.

Dicho simposio señaló que la contabilidad pública se ocupa desde cada uno de los puntos de vista señalados de:

⁷ ATCHABABIAN ADOFO Curso de Contabilidad Pública (segunda edición) BS AS 1985 Ediciones Contabilidad Moderna S.A.I.C.

- a) las distintas funciones de la hacienda pública, de los órganos del Estado encargados de su cumplimiento y de las interrelaciones existentes entre ellos;
- b) la significación de los elementos integrantes del presupuesto y el seguimiento de las etapas relativas a su ejecución, del régimen de contratación y de la incidencia de los contratos y las variaciones patrimoniales en la situación de la hacienda pública;
- c) La comparación entre la predeterminación de funciones y su cumplimiento, de la especie y grado de la responsabilidad de los agentes que tienen a su cargo la gestión y de los órganos que la verifican y juzgan.

5.2.-Delimitación de su campo

Adolfo Atchabahian⁸ indica que la Contabilidad Pública es una disciplina social, en razón de ello, se interesa en el comportamiento del hombre en cuanto ser que vive en sociedad, pero limita la esfera de su conocimiento a ciertos aspectos. Además tiene un carácter de ciencia político social, por ello guarda estrecha relación con disciplinas que tratan de la vida del Estado, en particular con la economía política, el derecho público, las finanzas públicas y la ciencia política.

⁸ ATCHABABIAN ADOLFO, Curso de Contabilidad Pública (segunda edición) BS AS 1985 Ediciones Contabilidad Moderna S.A.I.C.

Hay que destacar, la afinidad existente con la rama del derecho que definen la personalidad jurídica del Estado y contempla el ejercicio del poder y el funcionamiento de los órganos del Estado.

La contabilidad pública se divide en tres ramas:

- 1- la Contabilidad preventiva: analiza la preparación y fijación del presupuesto por los órganos competentes, esto es la estimación de los gastos que se destinarán a satisfacer las necesidades del Estado, y el Cálculo de Recursos que habrán de financiar las erogaciones, y prevé para un lapso dado la gestión financiera a seguir por los entes recaudadores de ingresos y ordenadores de gastos;
- 2- La contabilidad ejecutiva sigue la realización de las operaciones y se ocupa de su conveniente registración contable, tanto en los aspectos financieros como patrimoniales, es por ello, que comprende dos áreas, la financiera y la patrimonial. La contabilidad ejecutiva financiera pone en ejecución las previsiones y estimaciones del presupuesto. Analiza, en cuanto a los ingresos, todas las etapas de los ingresos públicos, esto es, la fijación, la recaudación y la centralización de los fondos; y en materia de gastos atiende también a sus etapas, las que comprende el compromiso, el reconocimiento, la liquidación, el ordenamiento del pago y el pago. Además persigue en el tiempo y en el monto, el equilibrio financiero del tesoro, esto es la coincidencia de los ingresos y de los gastos.

La **contabilidad ejecutiva patrimonial** se encarga de la realización de todos los actos de conservación y utilización, de los bienes que Bayetto califica como susceptibles de posesión estatal. Esta contabilidad trata de la administración de los bienes del Estado, mientras que la financiera trata sobre el manejo de los medios pecuniarios que ingresan o salen de las arcas del estado.

- 3- **La Contabilidad Crítica** formula la teoría del control de la gestión financiero patrimonial de los entes públicos y provee los medios para su aplicación práctica. Es su finalidad el control de las operaciones de gestión ejecutiva, y todo lo relacionado con la forma de asegurar y hacer efectiva la responsabilidad de los agentes encargados de la administración, guarda o conservación de los bienes del Estado.

5.3.-El registro de las operaciones del Estado

Miguel Angel Ale⁹ escribe sobre el registro de las operaciones del Estado, y menciona la obra *Curso de Contabilidades oficiales* de ACED y BARTRINA, publicado en Madrid en sucesivas reediciones desde 1916 donde dice que” Todos los actos relativos a la ejecución del presupuesto y a la gestión del patrimonio deben realizarse por medio de documentos, registrarse en libro de contabilidad y reflejarse en cuentas que permitan su juzgamiento”.

⁹ ALE MIGUEL ANGEL, *Manual de Contabilidad Gubernamental*, segunda edición, Ediciones MACCHI 1994, Capítulo Unico página 209.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Es fundamental entonces que ninguna de las operaciones de la hacienda pública escapen a la registración contable. Algunas de las razones fundamentadas por Ale son:

- a. Una contabilidad regular y completa resulta indispensable para hacer efectiva la responsabilidad de los administradores, quienes, por otra parte, se apoyan en ella para demostrar su honestidad y acierto en su gestión,
- b. Es también indispensable a los administradores para prevenirse contra posibles errores e involuntarios excesos,
- c. Al reflejar la contabilidad la situación financiera actual del Estado, y al recoger y presentar ordenadamente los resultados de la actividad desarrollada en ejercicios anteriores, ofrece un elemento de juicio inapreciable para orientar la acción de gobierno, inmediata y mediata.

El sistema de contabilidad gubernamental está integrado por el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de las entidades públicas.

Será objeto del sistema:

- a) Registrar sistemáticamente todas las transacciones que produzcan y afecten la situación económico-financiera de las jurisdicciones y entidades.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

- b) Procesar y producir información financiera para la adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera pública y para los terceros interesados en la misma.
- c) Presentar información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría, sean éstas internas o externas.
- d) Permitir que la información que se procese y produzca sobre el sector público se integre al sistema de cuentas nacionales.

Las características del sistema consiste en:

- a) ser común, único, uniforme y aplicable a todos los organismos del sector público nacional;
- b) permitir integrar las informaciones presupuestarias, del Tesoro y patrimoniales de cada entidad entre sí, y a su vez, con las cuentas nacionales;
- c) exponer la ejecución presupuestaria y situación del Tesoro y las variaciones, composición y situación del patrimonio de las entidades públicas;
- d) estar orientado a determinar los costos de las operaciones públicas;
- e) estar basado en principios y normas de contabilidad de aceptación general, aplicables en el sector público.

5.4.-Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de Cuentas

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

El acto jurisdiccional es la manifestación de voluntad en ejercicio de un poder legal, que tiene por objeto constatar una situación de hecho o de derecho, sea ella general o individual.

La palabra jurisdicción deriva de la expresión latina "*jus dicere*" o "*jurisdictione*" y tiene tan solo el derecho de aplicarlo a los casos particulares.

En todos los países del mundo existe un órgano de contralor de las operaciones del Estado. En todos se pasó de un control de comprobante por comprobante a uno basado en un muestreo, con el objetivo de identificar áreas de riesgo.

En la búsqueda de un perfeccionamiento del control sobre los recursos que aporta la comunidad es que nacen los Tribunales de Cuenta.

Sus orígenes en Europa los encontramos en Italia, con la Corte de Conti, que reconoce sus orígenes en la Magna Curia dei Maestri Razionali (1407), en la Camera della Summaria de Nápoles, sustituida en 1807 por la Regia Corte dei Conti. En la actualidad rige el texto ordenado del Cuerpo de Leyes de la Corte dei Conti dado en 1934. En España, en 1442 se expiden las Primeras Ordenanzas sobre la Contaduría del Tribunal de Cuentas y se formulan los interrogantes que debían efectuarse en las visitas, los que luego son puestos en ejecución en el derecho y costumbre sajón como postulados de Auditoría.

La Administración Española incluyó en las Leyes de India disposiciones relativas al manejo de la Hacienda, las cuales culminaron en 1776 cuando

al crearse el Virreinato del Río de la Plata se instaló el Tribunal de Cuentas, dependiente del " Tribunal Mayor de Cuentas del Reino".

La legislación de Indias incluía institutos tales como las visitas y las residencias, donde las primeras se diferenciaban de las segundas en el sentido de que eran realizadas en cualquier momento en que la sospecha o denuncia surgieran, mientras que las segundas solo se exigían al terminar el mandato la autoridad.

Había visitas generales para todo un virreinato o capitania general y visitas específicas para inspeccionar la gestión de un funcionario determinado. La Jurisdicción de un visitador abarcaba todo el territorio y todas las autoridades.¹⁰

Los juicios de Residencias y los Oficios Consejeriles eran una obligación exigida con aptitud impuesta a los funcionarios que por un título o elección, designados por el Gobierno, por compra o renunciación, desempeñaban distintas magistraturas municipales, así todos los funcionarios luego de cumplidas sus funciones se encontraban sujetos a las resultas del Juicio de Residencias.¹¹

En nuestro país, se adoptó el Sistema Republicano de Gobierno, Representativo y Federal, y en virtud del mismo se elabora el derecho que nos rige, el que establece que casi la totalidad de las provincias y muchos de sus Municipios organizan el control de sus haciendas mediante los

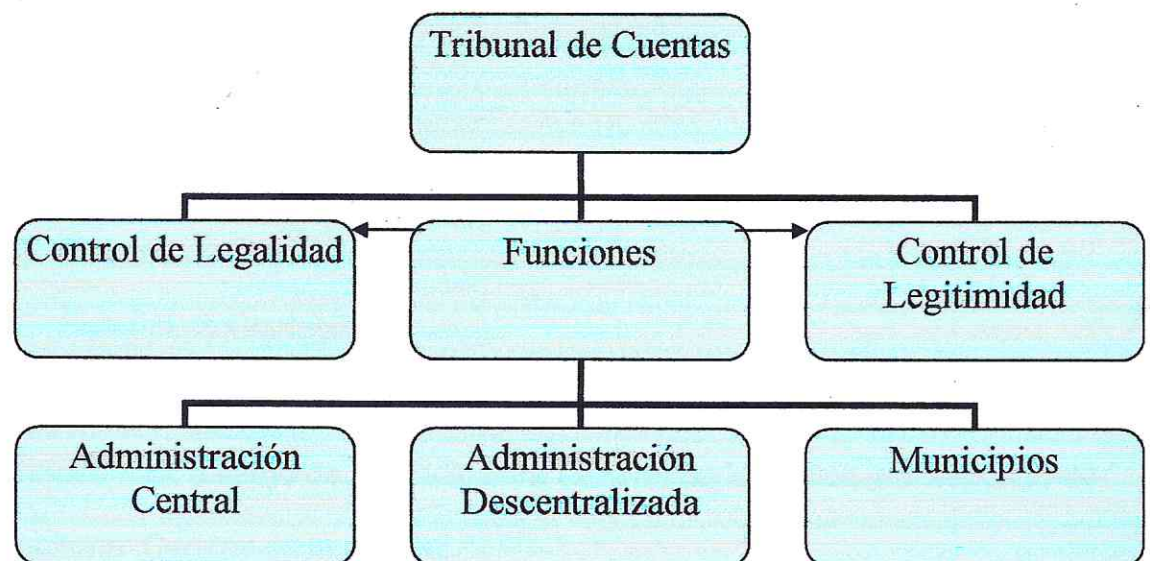
¹⁰ OTS CAPDEQUI José, Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano. Biblioteca Jurídica Aguilar, Madrid 1969 Pág. 188.

¹¹ IBIDEM. Pág. 189.

Tribunales de Cuentas, como órganos auxiliares del poder, con independencia de los poderes tradicionales de los Estados, pero sin constituir otro Poder.

El criterio siempre es cuidar los aspectos legales y de procedimientos de los fondos públicos. Cada vez se utilizan en mayor medida los sistemas de control que utiliza el sector privado como recurso, en las verificaciones de los entes públicos.

El Tribunal de Cuentas es el Órgano Fiscalizador de la Gestión Patrimonial de la provincia y sus municipios, así como las Reparticiones Autárquicas creadas o que se creen por la Cámara de Representantes. Las funciones principales de los Tribunales de Cuentas son: el Control de Legalidad, de Gestión y de Legitimidad de todos los actos de la Administración Central y Descentralizada y Municipalidades.



Elaboración Propia

5.5-Normativa Vigente

A efectos de tener en claro el tema planteado en este trabajo, es fundamental hacer un relevamiento de la normativa vigente.

5.5.1.-Ley 24156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional¹²

Es así que a nivel nacional se ha legislado a través de la ley 24156. La misma establece y regula la administración financiera y los sistemas de control del sector público nacional.

Establece que la administración financiera está compuesta por los siguientes sistemas:

- Sistema presupuestario
- Sistema de crédito público
- Sistema de Tesorería
- Sistema de Contabilidad

En relación a los sistemas de control, menciona dos clases: interno y externo. El primero está a cargo de la Sindicatura General de la Nación y el segundo de la Auditoría General de la Nación.

¹² Ley 24156 Administración Financiera y Control, Honorable Congreso de la Nación Argentina, 29 de octubre de 1992.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Como lo dice la Ley en su artículo 8º, la misma es de aplicación al Sector Público Nacional. Por lo que esta referencia es a modo ilustrativo a efectos de introducirnos en el tema, ya que el ámbito sobre el que versa el trabajo es el Municipal.

La mencionada ley cuando hace mención al sistema de Contabilidad, lo hace en su artículo 85, "...*El sistema de contabilidad gubernamental está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de las entidades públicas.*"

Asimismo en su artículo 86 menciona qué es objeto de la contabilidad gubernamental, a saber:

- a) Registrar sistemáticamente todas las transacciones que produzcan y afecten la situación económico-financiera de las jurisdicciones y entidades;
- b) Procesar y producir información financiera para la adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera pública y para los terceros interesados en la misma:
- c) Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría, sean éstas internas o externas:

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

d) Permitir que la información que se procese y produzca sobre el sector público se integre al sistema de cuentas nacionales.

En su artículo 87 hace referencia a las características que debe tener el sistema de contabilidad gubernamental, y entre ellas menciona que deberá ser común, único, uniforme y aplicable a todos los organismos del sector público nacional; Permitir integrar las informaciones presupuestarias, del Tesoro y patrimoniales de cada entidad entre sí y, a su vez, con las cuentas nacionales; Exponer la ejecución presupuestaria, los movimientos y situación del Tesoro y las variaciones, composición y situación del patrimonio de las entidades públicas; Estar orientado a determinar los costos de las operaciones públicas; Estar basado en principios y normas de contabilidad y aceptación general, aplicables en el sector público.

5.5.2.-Normativa Provincial:

5.5.2.1.-Constitución de la Provincia de Misiones.

Como este trabajo se refiere a los Sistema contables utilizados por los Municipios, en primer lugar mencionamos lo que dice la Constitución Provincial al respecto. Como ya se señaló en el punto 3, la Carta Magna Provincial dedica una Sección Segunda al Régimen Municipal. Lo fundamental se encuentra en el artículo 161 que establece que "...El Municipio gozará de autonomía

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

política, administrativa y financiera, ejerciendo sus funciones con independencia de todo otro poder."

Luego en el artículo 171 establece los Derechos y Atribuciones de los Municipios. De ellos podemos resaltar los siguientes:

- sancionar anualmente su presupuesto de gastos y cálculo de recursos,
- establecer impuestos, tasas, contribuciones y formas de percibirlos.
- dar a publicidad trimestralmente el estado de sus ingresos y gastos, anualmente el balance general, y una memoria sobre la labor desarrollada, dentro de los 30 días de vencido el ejercicio;

Hacemos mención a dichos deberes, ya que los mismos son los que se encuentran relacionados con los Sistemas Contables que utilicen los Municipios.

Asimismo, la Constitución Provincial en su artículo 132 crea el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones indicando cómo es la composición de dicho cuerpo Colegiado. Mientras que el artículo 133 que consta de tres incisos establece las atribuciones del mencionado organismo. Para el trabajo en cuestión, corresponden los dos primeros incisos. En el primer inciso establece que es atribución del Tribunal de Cuentas:

- 1) ***examinar las cuentas de percepción e inversión de la renta pública, tanto provinciales como municipales y de reparticiones autárquicas; aprobarlas o desapropiarlas, en este último caso, indicar el funcionario o los funcionarios responsables,***

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

como también el monto y la causa de los alcances respectivos. A tal fin los poderes públicos, las municipalidades y los que administren los caudales de la Provincia, estarán obligados a remitir anualmente las cuentas documentadas de los dineros percibidos o invertidos, para su aprobación o desaprobación. El Tribunal se pronunciará en el término de un año de la presentación; de lo contrario se tendrán por aprobadas, sin perjuicio de la responsabilidad de los miembros del Tribunal

- 2) *inspeccionar las oficinas provinciales y municipales que administren fondos públicos y tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier irregularidad en la forma y con arreglo al procedimiento que establezca la ley.*

5.5.2.2.-Ley Provincial 2303 Contabilidad de la Provincia de Misiones¹³

Esta ley es el marco general que regula todo lo concerniente a la Contabilidad Gubernamental Provincial. En términos generales se refiere al Presupuesto, al régimen contable, régimen de contrataciones, a la administración de los bienes del Estado.

De esta Ley se desprende, lo que más adelante veremos, que es el Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades emitido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

¹³ Ley Provincial 2303 Ley de Contabilidad de la Provincia de Misiones y sus modificatorias.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

5.5.2.3.-Ley Provincial 257 Orgánica de Municipalidades

No podemos dejar de mencionar la Ley 257 Ley Orgánica de Municipalidades, que rige para aquellos Municipios que no poseen Carta Orgánica. Como ya se hizo mención en el punto 3 el artículo 107 establece lo que le corresponde al Departamento Ejecutivo en relación a la Contabilidad Municipal, a saber:

Habilitar los libros que el Tribunal de Cuentas determine y consultar a éste sobre cuestiones contables;

Presentar al Concejo antes del 31 de marzo de cada año la rendición de cuentas sobre la percepción e inversión de fondos de la Municipalidad, según las normas que establezca el Tribunal de Cuentas;

Practicar un balance trimestral de Tesorería y otro de comprobación de saldos publicando en uno o más periódicos de la localidad durante un día y fijando ejemplares en los locales de las oficinas públicas;

Remitir al Tribunal de Cuentas un ejemplar del balance trimestral y demás documentación requerida al efecto por el órgano de control, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de finalizado cada trimestre;

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Presentar al Concejo y remitir al Tribunal de Cuentas antes del 31 de marzo la memoria y balance financiero del ejercicio anterior y publicarlo de conformidad con las normas del inciso 3.

Imprimir o hacer imprimir las ordenanzas impositivas y el presupuesto, dándole la debida difusión en el vecindario y remitir ejemplares autenticados al Tribunal de Cuentas.

A su vez, el artículo 107 bis, establece que técnicamente la Contabilidad Municipal abarcará los actos Patrimonial, Contabilidad y Presupuesto, Cuentas de Resultado Financiero, Cuentas Especiales, Cuentas de Terceros.

Respecto a ello establece:

- 1) La contabilidad patrimonial comprenderá todos los rubros activos del inventario, con excepción de Caja y Bancos, y todos los rubros pasivos de deudas consolidadas. Registrará las operaciones correspondientes a bajas y altas de inventario y las amortizaciones e incorporación de deuda consolidada. La cuenta Patrimonio expresará en su saldo la relación existente entre aquellos rubros activos y pasivos.
- 2) La contabilidad de presupuesto tendrá origen en el cálculo de recursos y presupuestos de gastos sancionados para regir en el ejercicio financiero. Tomará razón de todos los ingresos efectivamente realizados en virtud de la recaudación prevista en el cálculo anual de todos los gastos imputados a partidas del

presupuesto sean pagos o impagos.

La totalidad de los rubros de la contabilidad de presupuesto será cancelada al cierre del ejercicio por envío de sus saldos a las cuentas colectivas "Presupuesto de Gastos" y "Cálculos de Recursos".

3) La cuenta de resultado financiero funcionará a los efectos del cierre de los rubros "presupuesto de Gastos" y "Cálculo de Recursos" y dará a conocer el déficit o superávit que arrojen los ejercicios.

El déficit y/o el superávit anual serán transferidos a un rubro de acumulación denominado "Resultado de Ejercicios" el que permanecerá constantemente abierto y reflejará el superávit o el déficit mediante la relación de los fondos de Tesorería y Bancos, correspondiente a los ejercicios financieros y la deuda flotante contraída con imputación a los presupuestos.

4) Las cuentas especiales estarán destinadas al registro del ingreso de fondos que no correspondan a la contabilidad del presupuesto y de los pagos que con cargos a las mismas se efectúen. Sus saldos pasivos deberán ser siempre respaldados por existencias activas en Tesorería y Bancos.

5) En las cuentas de terceros se practicarán asientos de entrada y salida de las sumas que transitoriamente pasen por la Municipalidad constituida en agente de retención de aportes, depósito de garantías y conceptos análogos. Sus saldos de cierre estarán sometidos al mismo régimen que las cuentas especiales.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Y por último, el artículo 108 establece que el Departamento Ejecutivo hará llevar la contabilidad de manera de reflejar la situación patrimonial y financiera del Municipio.

5.5.2.4.-Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, ha dictado el Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades, que consta de 112 artículos.

Básicamente define qué es el Presupuesto Municipal, estableciendo que el mismo está conformado por el conjunto de recursos calculados y créditos autorizados para el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante.

En su artículo 7 regula sobre los Registros Contables, donde establece que los Municipios deberán confeccionar los siguientes libros y plantillas, a efectos de expresar sus operaciones financieras y patrimoniales:

- a) Libro Inventario
- b) Libro Inventario Permanente
- c) Libro Diario
- d) Libro Caja
- e) Planillas de Registro de Compromisos e Imputaciones
- f) Planillas de Registros de Caja
- g) Planillas de Bancos

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

h) Planillas de Mayor General

A su vez, el artículo 13 establece que el Municipio podrá adoptar otros libros o registros, previa solicitud de autorización al Tribunal de Cuentas.

En su artículo 15 indica que el sistema que se adoptará para la Contabilidad es el de la partida doble.

Realizaremos una breve descripción de cada libro, conforme a lo que indica el Reglamento:

- Libro Inventario: en el mismo se registrará al 31 de diciembre de cada año, el Activo y Pasivo en forma detallada. Al final se efectuará un resumen indicando los montos de Activo, Pasivo, Patrimonio, Resultado Financiero, Cuentas Especiales, Cuentas con afectación y Cuentas de Terceros.
- Libro Inventario Permanente: se registran todas las altas de bienes patrimoniales inventariables, conforme surjan del acta de recepción, y al autorizarse la baja de un bien, la misma se anotará en el mismo renglón donde se registró su alta.
- Libro Diario: se registrarán en orden cronológico y mensualmente el resumen que surja del Libro Caja y de la Planilla de Bancos.
- Libro Caja: se registrará por orden cronológico el resumen diario que surja de la Planilla de Caja.
- Planillas de Registros de Compromisos e Imputaciones: se asignará una cuenta para cada partida del presupuesto de gastos, acreditándole el

importe autorizado a gastar. Se debita en el momento de comprometer el gasto y el saldo reflejará el saldo disponible. Se asentarán los pagos respectivos, lo que permitirá determinar los Residuos Pasivos al cierre.

- Planillas de Ingreso de Caja: se deberán enumerar correlativamente y se confeccionarán por duplicado. Deben contener los siguientes datos:

- a) número de orden de la misma
- b) mes y año al que corresponden,
- c) fecha de recaudación
- d) número de recibo
- e) nombre del contribuyente (optativo)
- f) importe total del recibo
- g) discriminación por tipo de ingreso

Al pie o al dorso de la Planilla deberá consignarse fecha y el importe del depósito, que deberá coincidir con el total de la planilla, a continuación la firma del Tesorero, que es el responsable de que lo depositado coincida con lo recaudado. A su vez, deberá contener la firma del contador, lo que implica que el mismo ha recibido la planilla con la boleta de depósito para su posterior contabilización.

- Planilla de Bancos: se confeccionará por duplicado, y se registrará en la misma en orden cronológico los depósitos que se efectúen en la cuenta y los cheques emitidos.
- Planillas de Mayor General.

El Balance anual deberá contener: monto de lo recaudado por cada rubro; monto de lo gastado con especificación de las sumas pagadas y a pagar por cada partida del presupuesto y el Balance Patrimonial.

A los efectos contables el año financiero comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, pero a los efectos de los registros de las operaciones de ingresos y egresos que le correspondan, el mismo podrá prorrogarse hasta el 31 de enero del siguiente año.

Durante el mes de prórroga se podrán contabilizar los ingresos que se produzcan efectivamente hasta el 31 de diciembre, no así, las que se efectivicen en el mes de enero aunque correspondan al ejercicio vencido.

También se podrán imputar en dicho mes los gastos comprometidos hasta el 31 de diciembre.

El cierre del ejercicio produce los siguientes efectos:

- caducarán las partidas de presupuesto en la medida que no hayan sido utilizadas
- los gastos proyectados durante el ejercicio pero no comprometidos hasta el 31 pasarán al ejercicio siguiente.
- Los recursos no recaudados durante el ejercicio, y que se recauden con posterioridad corresponderán al nuevo ejercicio.

A efectos de separar los fondos del nuevo ejercicio respecto del viejo, el Municipio deberá habilitar una nueva cuenta bancaria, para depositar en ella los recursos correspondientes al nuevo ejercicio. Los recursos recaudados en el mes de prórroga correspondiente al ejercicio vencido se depositarán en la

cuenta correspondiente al ejercicio vencido, y el saldo que arroje la cuenta Resultados Ordinarios se transferirá a la cuenta habilitada para el nuevo ejercicio.

Con el fin de determinar el resultado financiero y la situación patrimonial corresponderá efectuar registraciones en la contabilidad municipal. La misma dispondrá de una contabilidad presupuestaria y una contabilidad patrimonial.

El Artículo 42 establece que en la contabilidad de presupuesto corresponde:

- 1- Contabilizar con débito a las partidas de presupuesto de gastos y con crédito al rubro "Residuos Pasivos" del Mayor los compromisos contraídos en el ejercicio pero que aún se encuentran impagos.
- 2- Cerrar los rubros del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos (mayor) por envío de sus saldos (deudores y acreedores) a las cuentas colectivas " Cálculo de Recursos" y " Presupuesto de Gastos" respectivamente.
- 3- Determinar el resultado del ejercicio mediante el transporte de los saldos que registran las cuentas "Cálculo de Recursos" y " Presupuesto de Gastos" a la cuenta " Resultado del Ejercicio año.....".

En la contabilidad patrimonial se deberá ajustar los rubros de activos y pasivos de acuerdo al inventario con débito o crédito a la cuenta "Patrimonio" según corresponda y en concepto de:

- 1- altas y bajas de bienes muebles, inmuebles y semovientes.

- 2- Ajuste de cualquier otro rubro del activo que registre la contabilidad para adecuar su saldo conforme al valor que arroje el inventario
- 3- Ajuste de la/s cuenta/s que integran la deuda consolidada, por las amortizaciones que correspondan al ejercicio y por las nuevas que se contraigan.

En la cuenta Resultado Financiero se deberá transferir el saldo que arroje la cuenta "Resultado del ejercicio año....." a la cuenta "Resultado del Ejercicio" la que reflejará el saldo acumulado de superávit o déficit hasta el cierre del ejercicio.

Cumplidas estas etapas se practica el Balance Definitivo de Comprobación y el cierre de los libros.

5.5.3.-Carta Orgánica de la Municipalidad de Apóstoles

Considerando que el Trabajo tiene como eje la Municipalidad de Apóstoles, ésta, ha sancionado recientemente su Carta Orgánica, la que reemplaza a la Ley Orgánica de Municipalidades.

La misma consta de un Título dedicado al Régimen de Contabilidad y Contrataciones Municipales.

En su artículo 99º habla del Principio General de Contabilidad diciendo:

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM

Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría

Alumna: Cra. Safrán María Eugenia

LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

“...El régimen de Contabilidad destinado a la registración de los actos de administración y gestión del patrimonio público, la determinación de su composición y de sus variaciones, deberá reflejar claramente el movimiento y desarrollo económico y financiero del Municipio.”

Para el trabajo en cuestión mencionaremos los artículos que son referentes. En este caso, debemos destacar el artículo 103º que habla del Balance Anual. Respecto al mismo establece que el Intendente deberá presentarlo al Concejo Deliberante antes del 30 de abril de cada año, debiendo ser confeccionado por la Contaduría Municipal, el que verificará que los Estados Contables sean fiel expresión del patrimonio municipal y del movimiento financiero del ejercicio. Asimismo el Concejo Deliberante lo examinará y deberá remitir al Tribunal de Cuentas antes del 31 de mayo de cada año, la siguiente documentación:

- Balance Anual
- Cuenta General de Inversión de la Renta con el Presupuesto Ejecutado al 31 de diciembre del año anterior.

El artículo 104º establece además que la Contaduría deberá confeccionar Balances Trimestrales y otro de Comprobación de Saldos, publicándolos en el Boletín Oficial Municipal durante un día y fijar ejemplares del mismo en locales de oficinas públicas, debiendo remitir un ejemplar de dichos Balances al Concejo Deliberante para su consideración y aprobación, dentro de los 45 días corridos de finalizado el trimestre.

En cuanto a los actos que abarca la Contabilidad Municipal el artículo 105° coincide con lo reglado por la Ley 257 de Municipalidades en el artículo 107 bis, por lo que no lo detallaremos para no ser redundantes.

Respecto a las funciones del Contador Municipal relacionadas con el Trabajo, el artículo 107 establece lo siguiente:

- a) *Tener la contabilidad al día y dar balance oportuno para su publicación,*
- b) *Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los Municipales y denunciar inmediatamente toda falla al Departamento Ejecutivo.*
- c) *Controlar la entrega de valores con cargo a los recaudadores, realizar arqueos mensuales de sus cuentas*
- d) *Informar todos expedientes de crédito suplementarios, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos, dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas,*

El Título III versa sobre el Patrimonio Municipal, siendo coincidente con la Ley 257 de Municipalidades, estableciendo en su artículo 87° la obligatoriedad de llevar un Registro de Inventario Permanente y actualizado de los bienes patrimoniales, el que deberá ser remitido anualmente al Concejo Deliberante con la Memoria del Ejercicio.

El Título II habla sobre el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos. Su contenido es similar a la Ley Orgánica de Municipalidades, pero podemos resaltar lo siguiente:

- 1- La estructura del Presupuesto garantiza los principios de unidad, universalidad, especificidad, no afectación de recursos y publicidad.
- 2- El presupuesto anual constituye el límite de las autorizaciones de gastos, por lo que sus montos no podrán ser excedidos sin previa autorización del Concejo.
- 3- Debe ser proyectado por año adelantado y presentado al Concejo Deliberante para su aprobación antes del 31 de octubre de cada año.

Relacionado con lo anterior, el artículo 187º se refiere a las funciones del Intendente en relación con la Contabilidad:

- 1- Habilitar los libros que el Tribunal de Cuentas determine y consultar a éste sobre cuestiones contables,
- 2- Presentar al Concejo Deliberante antes del 30 de abril de cada año la rendición de cuentas sobre la percepción e inversión de fondos de la Municipalidad,
- 3- Remitir o poner a disposición del Tribunal de Cuentas un ejemplar del balance trimestral y demás documentación requerida dentro de los 45 días corridos de finalizado cada trimestre y publicarlos,

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

- 4- Remitir antes del 31 de mayo al Tribunal de Cuentas la Memoria y Balance Financiero y publicarlos,
- 5- Presentar al Concejo Deliberante antes del 31 de Octubre de cada año el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.(no incluido en el artículo 187)

Con relación a la parte administrativa el artículo 169º hace referencia al organigrama, indicando que el plantel de gobierno se completará con el esquema administrativo de Jefaturas de Sección distribuidas en todas las áreas con el que se constituirá el organigrama de gobierno del Departamento Ejecutivo.

5.6.-Función de Auditoría del Tribunal de Cuentas

La Provincia de Misiones ha creado mediante la Ley I N° 3 (antes Decreto Ley 1214/60) el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, la que se conoce como Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas

En su artículo 2º establece que es el órgano competente para examinar las cuentas de percepción e inversión de las rentas públicas de la Provincia, de los Municipios – que son objeto de estudio de este trabajo- y de las Entidades Autárquicas aprobándolas o desaprobándolas dentro del plazo de un año de su presentación.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Como se mencionó anteriormente el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, es el órgano que tiene a su cargo el control de las cuentas públicas municipales.

Según Eduardo Bruno Paprocki¹⁴ indica que el control externo de las cuentas públicas responde al principio de legalidad en cuanto a los actos vinculados al gasto público. En la doctrina nacional existen dos corrientes de pensamiento en temas relativos a la Hacienda Pública y su control. Una de ellas prioriza las cuestiones jurídico-formales, y desde ese punto determina responsabilidades administrativo-contables, descuidando aspectos que hacen a la buena administración, gestión y control de la misma.

La otra corriente de opinión focaliza el perfeccionamiento de las técnicas de los sistemas de información interrelacionados para la toma de decisiones, propugna el control de auditorías y postula criterios de eficacia, eficiencia y economía.

La Fiscalización, en nuestra provincia, está reglamentada en sus dos variantes: Inspección y Auditoría, y esta última se encuentra explícitamente en la Ley Orgánica del T.C. en su artículo 9.

Las últimas tendencias modernas de la auditoría la consideran como la más eficaz, eficiente y económica herramienta de control, que no solo ha abandonado el primigenio concepto de formal examen y constatación, propio de la inspección, para enriquecerlo de manera interdisciplinaria.

¹⁴ PAPROCKI EDUARDO BRUNO, La Calidad Total en el Control del Sector Público, Colección Cuadernos de Cátedra, Editorial Universitaria de Misiones, pág.25

Se debe propender a una auditoría integral, adecuando la estructura institucional para su funcionamiento.

La auditoría sirve a una relación de rendición de cuentas. La administración efectiva de los fondos públicos requiere que los mecanismos de rendición de cuentas se entrelacen con una evaluación objetiva e independiente de los sistemas y prácticas de gestión, de manera que sea un examen que brinda una evaluación objetiva y constructiva de la medida en que se manejan los recursos financieros, humanos y físicos.

Los objetivos fundamentales de la Auditoría Integral son:

1- Evaluar las operaciones y procesos en términos de la regularidad de las registraciones, la legalidad de los actos en cumplimiento de principios de economía, eficacia y eficiencia.

Las Cuestiones más importantes del Informe de Auditoría Integral son:

- 1- Objetivos y alcances definidos
- 2- Problemas detectados en ordenamiento acorde a su significatividad, cuantificando su impacto en la organización.
- 3- Recomendaciones consensuadas que faciliten la relación auditor-auditado y permitan generar acciones correctivas.

Por ello, Eduardo Bruno Paprocki¹⁵ concluye:

- El enfoque interdisciplinario es inherente a la Auditoría Integral

¹⁵ PAPROCKI EDUARDO BRUNO, Op. Cit. Pág. 27.

- El Control Interno confiable es condición necesaria para el desarrollo pleno de la Auditoría Integral.
- Sobre todas las actuaciones de todas las áreas, los aspectos de legalidad, de regularidad contable y de gestión como partes de un control único, el cual será pues, integral, en forma permanente pero por partes como integrantes de un sistema. El control de gestión es el que constata si los objetivos se han cumplido(eficacia), si se han cumplido con el mínimo de costos (eficiencia) de acuerdo a una planificación fundada en criterios de economía.

5.7.-SISTEMA DE CONTROL INTEGRAL E INTEGRADO

Para Eduardo B. Paprocki ¹⁶el Control Integral es aquel que abarca todas las áreas, se efectúa en forma permanente pero por partes, planificando la distribución racional del tiempo, considerando los recursos existentes.

Mientras que el Control Integrado significa que debe comprender los objetivos de todos los tipos de control: legitimidad, regularidad contable y de gestión. El control de legitimidad tiene como finalidad asegurar la vigencia real del Estado de Derecho, determina responsabilidades jurídicas, disciplinarias, patrimoniales o penales.

¹⁶ PAPROCKI EDUARDO BRUNO, Op. Cit, Pág. 28 y 29.

Mientras que el control de gestión es el que aplica los conceptos de eficacia, eficiencia y economía, éste dará lugar a recomendaciones para corregir los defectos y eventualmente separar a los administradores ineficaces o ineficientes.

En cuanto a las economías para modernizarlas requiere un sector público más ágil, eficiente y capaz de proveer la infraestructura económica y social.

La Auditoría Integral no solo detecta fallas o aspectos cíclicos sino que el grado de participación, asimilación y compromiso de las unidades organizacionales.

Tal es así que la Auditoría Integral para Eduardo Paprocki:¹⁷

- 1- Permite emitir una opinión profesional acerca del grado y forma de cumplimiento del objetivo, evaluando si los recursos financieros, físicos y humanos son administrados con economía, eficiencia y eficacia
- 2- Verifica que se hayan cumplimentado las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 3- Determina oportunidades de mejora de la administración y situación financiera de dependencias y entidades, efectuando el seguimiento de las medidas y acciones implantadas para mejorar la gestión de la entidad.

¹⁷ PAPROCKI EDUARDO BRUNO, Op. Cit. Pág.29.

6.- CAPITULO 2: DESARROLLO DEL TRABAJO INTEGRADOR

Para el desarrollo de la parte investigativa propiamente dicha del Trabajo Integrador se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- 1) Leer la bibliografía relacionada con el tema, como así también la propia de Contabilidad, para efectuar una comparación entre las características que debe reunir la información contable, y analizar y comparar con los requisitos propios de la Contabilidad Municipal.
- 2) A partir de la lectura bibliográfica Determinar si es aplicable el concepto de Auditoría Integral en el ámbito Municipal, como así también conceptos claves en Auditorías como ser el control Interno y el control de Gestión, por ser la Contabilidad Gubernamental una rama de la Contabilidad que posee un régimen particular de control y fiscalización, y de esta manera demostrar la utilidad de la aplicación de los conceptos claves en el Ambito Municipal.
- 3) Realización de Encuestas en los Municipios de la Provincia de Misiones a fin de recabar datos acerca del Sistema Contable (manual o computarizado). A partir de dichas encuestas analizar la organización de cada Municipio, si poseen una estructura desde el punto de vista organizacional, con definición de misiones y funciones, cursogramas, si poseen normas o procedimientos de control interno.

4) . Elaborar las Conclusiones.

6.1.-ETAPAS DE INVESTIGACION:

6.1.1-Lectura de la bibliografía relacionada con el tema, como así también la propia de Contabilidad, para efectuar una comparación entre las características que debe reunir la información contable, para analizar y comparar con los requisitos propios de la Contabilidad Municipal.

La Resolución Técnica nº 16 en su Introducción, establece un conjunto de conceptos fundamentales que deberán servir:

- a- a la Federación, para definir el contenido de las futuras resoluciones técnicas sobre normas contables profesionales;
- b- a los emisores y auditores de estados contables, para resolver situaciones que no estuvieren expresamente contempladas por las normas contables profesionales,
- c- a los analistas y otros usuarios para interpretar más adecuadamente las normas contables profesionales.

Asimismo establece que los estados contables a los que se refiere son los informes contables preparados para uso de terceros ajenos al ente que los emite.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Uno de los objetivos de este trabajo es determinar si la Información Contable producida por la Contabilidad Gubernamental, y en específica la Municipal, debe cumplir con los requisitos establecidos en la RT16, efectuándose para ello una comparación con los requisitos establecidos por la Normativa Legal Vigente aplicable a los Municipios.

Es así que la mencionada Resolución en el punto 3 habla de los requisitos que debe cumplir la información contenida en los Estados Contables. Indica que dicha información debe reunir los siguientes atributos para ser útil a sus usuarios:

- **Pertinencia:** que la información contable es apta para satisfacer las necesidades de los usuarios. La Resolución Técnica 16 indica que la información debe tener dos cualidades para ser pertinente, esto es, que tenga un valor confirmatorio y un valor predictivo.
- **Confiabilidad:** esto implica que los usuarios la acepten para considerarla en la toma de sus decisiones, debiendo reunir dos requisitos para ello, el de aproximación a la realidad, lo que implica que la información debe guardar una correspondencia razonable con el hecho que pretende describir, para ello debe ser esencial, esto es basarse en su sustancia y realidad económica, neutral, lo que implica que sea objetiva, o dicho de otra manera, que no sea sesgada para favorecer alguna decisión e íntegra, que sea completa; y la verificabilidad que sea susceptible de comprobación.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

- **Sistematicidad**: que se obtenga de la aplicación de reglas contenidas en las normas contables profesionales, de manera orgánica y ordenada.
- **Comparabilidad**: que la información contenida en los EECC sea susceptible de ser comparada con información del mismo ente referida a otra fecha, a la misma fecha, o a información de otros entes.
- **Claridad**: que sea comprensible evitando ambigüedades, y fácil de entender por los usuarios que la estudien y que tengan conocimientos de la actividad económica del ente al cual corresponden los EECC.

Asimismo la Resolución nº 16 establece dos restricciones que condicionan la utilidad de la información contable, ellas son:

- a- **oportunidad**: la información debe ser suministrada en tiempo, de modo que pueda ser considerada por los usuarios en la toma de decisiones.
- b- **Equilibrio entre costos y beneficios**: los beneficios derivados de la disponibilidad de la información deben superar los costos que insume la producción de la información.

Los Municipios, como cualquier tipo de organización que utiliza Sistemas Contables, produce información que es utilizada por diversos usuarios. Estos pueden utilizar dicha información para efectuar controles o para tomar decisiones.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Hemos visto que la Contabilidad Pública debe reunir requisitos propios que son fijados por las distintas normas legales vigentes. Pero al producir información, podemos decir, que los Sistemas Contables Municipales, además de reunir los requisitos establecidos por la legislación, también deberían cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución Técnica nº 16, a efectos de que la información sea útil para los diversos usuarios.

En primer lugar podemos definir a los usuarios de la Contabilidad Municipal, a tal efecto, ellos son :

- 1) el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones como órgano de control;
- 2) El Concejo Deliberante como Poder Legislativo del Municipio, ya que tiene la función de aprobar el Presupuesto y sus modificaciones, como así también aprobar o rechazar los Balances Trimestrales y Anuales que presente el Departamento Ejecutivo,
- 3) El mismo Poder Ejecutivo Municipal para tomar decisiones en relación a la actividad que llevará a cabo en su gestión de gobierno;
- 4) La comunidad para evaluar la gestión de gobierno;
- 5) El Poder Ejecutivo Provincial para conocer el estado Financiero del Municipio para el otorgamiento de créditos;
- 6) Otros entes como el Banco Mundial que pueden otorgar créditos a los Municipios;

La ley 24156, que rige para el Sector Público Nacional, establece que la Contabilidad Gubernamental debe reunir los siguientes requisitos:

- **común y único:** esto significa que debe ser utilizado por todos los entes del Sector Público Nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica.
- **Uniforme:** los criterios y normas que se apliquen en los entes del Sector Público Nacional deben ser similares.

En el caso de los Municipios el artículo 15 del Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades establece que la contabilidad se llevará por el método de la partida doble y de acuerdo a un **sistema uniforme.**

De lo anterior se desprende, que si bien, la Contabilidad Municipal tiene un régimen legal propio referido a su Sistema Contable, podemos decir, que la información que produzca el mismo, debe reunir los requisitos que se establecen en la Resolución técnica nº 16. Por el solo hecho de producir información que será tomada tanto para efectuar controles por parte del Tribunal de Cuentas, como por el Poder Ejecutivo para la toma de decisiones y por los distintos usuarios que hemos indicado, analizaremos los requisitos establecidos en la mencionada resolución, dentro del ámbito municipal.

Toda la legislación coincide que el sistema contable debe ser **UNIFORME.** Esto implica que la misma sea **comparable,** con información del mismo Municipio referida a otros ejercicios o con la información emitida por otros Municipios referida al mismo ejercicio o diferentes ejercicios.

También es sistemática, ya que la normativa vigente para Municipios indica qué Registros se deben utilizar, e inclusive se señala los modelos de las distintas planillas, libros y documentación a emitir.

Debe ser confiable, ya que debe ser susceptible de verificación o comprobación, y esto, es una tarea específica tanto del Organo de Contralor, como del Poder Legislativo, que para aprobar o rechazar los balances trimestrales o anuales debe fiscalizar o controlar los actos del Poder Ejecutivo, recurriendo para ello a la documentación respaldatoria de los distintos hechos económicos, y a los Libros Contables.

En cuanto a la pertinencia, también podemos decir que es aplicable dicho requisito, por ejemplo cuando el Concejo Deliberante como Poder Legislativo, tiene que aprobar el presupuesto, analizando si sus recursos fueron gastados teniendo en cuenta el Presupuesto presentado, cumpliendo la normativa vigente, y no excediéndose de los límites establecidos en el Presupuesto de Gastos.

Asimismo la Resolución técnica nº 16 menciona dos restricciones, la primera es la oportunidad.

Por lo que vimos a lo largo de toda la normativa vigente, que los Municipios deben cumplir con la presentación de información contable en fechas establecidas, esto implica que la información debe ser oportuna,

La otra restricción es el equilibrio entre la relación beneficios y costos, que también es aplicable a los Municipios, para esto, requiere vital importancia el uso de sistema informáticos que pueden llegar a minimizar los costos en

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
 Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
 Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
**LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
 ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
 LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.**

la obtención de información, ahorrando no solo recursos, sino también el tiempo empleado por el personal, que se reduciría notablemente si se reemplaza un sistema contable manual por uno informatizado.

Cuadro Comparativo de Requisitos de la Información Contable

Requisitos de la Información Contable Requisitos de la Información Pública

Según la RT16	Según Normativa Legal vigente
- Pertinencia	
- Confiabilidad: aproximación a la realidad Esencialidad Neutralidad Integridad Verificabilidad	
- Sistemática	- Sistema
- Comparabilidad	- Uniforme y Único
- Claridad	

Fuente: Elaboración Propia

6.1.2- Determinación si es aplicable el concepto de Auditoría Integral en el ámbito Municipal, como así también conceptos claves en Auditorías como ser el control Interno y el control de Gestión

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Para Casal¹⁸, la auditoría integral comprende a las auditorías:

- a) financiera o contable,
- b) de control interno,
- c) de cumplimiento legal,
- d) de desempeño,
- e) del cumplimiento de objetivos y
- f) económico- social

Conforme a la bibliografía que se ha leído, hemos visto, que si bien, los Municipios tienen un régimen de contralor especial, que lo efectúa el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Este efectúa básicamente dos clases de controles: de legalidad y de legitimidad de todos los actos que realice el Municipio.

Marco de Referencia de la Auditoría Gubernamental

Auditoría Financiera

Proporciona seguridad razonable sobre las aseveraciones de la administración

Auditoría de Gestión

Pretende determinar si se cumplen los objetivos previstos, promueve la eficiencia y efectividad

Examen especial

Implica verificar el cumplimiento de la normativa legal. E identifica deficiencias financieras y operativas

¹⁸ CASAL, ARMANDO MIGUEL, La Auditoría Integral, en: WAINSTEIN, MARIO y otros, Auditoría. Temas Seleccionados, Macchi Grupo Editor 1999, págs.1-40.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORÍA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

La Auditoría Integral no solo detecta fallas o aspectos críticos sino que mide el grado de participación, asimilación y compromiso de las unidades organizacionales.

Como hemos visto, la Auditoría Integral permite emitir una opinión profesional acerca del grado y forma de cumplimiento del objetivo, evaluando si los recursos financieros, físicos y humanos son administrados con economía, eficiencia y eficacia.

La labor que en definitiva efectúa el Tribunal de Cuentas en el Municipio, responde a los principios propios de una Auditoría Integral, y en contralor al que están sujetos los Municipios responden a una Auditoría Integral. Aplicando los principios de la misma, se garantizará la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

.Cuadro Comparativo de los Componentes de la Auditoría Integral y de la Auditoría Gubernamental

Componentes de la Auditoría Integral	Componentes de la Auditoría Gubernamental
- Auditoría Financiera	- Auditoría Financiera
- Auditoría de Control Interno	
- Auditoría de Cumplimiento Legal	- Auditoría de Legalidad
- Auditoría del Desempeño	- Auditoría de Gestión

- Auditoría del Cumplimiento de Objetivos

Los objetivos generales de la Auditoría Gubernamental hemos visto que son:

- Asegurar el cumplimiento de metas y objetivos
- Proteger adecuadamente los recursos públicos
- Asegurar el cumplimiento de leyes y reglamentos
- Asegurar la razonabilidad de la información contable.

La auditoría Financiera tiene como objetivo determinar si la información contable presenta razonablemente la situación patrimonial, financiera y económica del ente. Los aspectos a considerar en la planificación de la misma son:

- Normas aplicables a la auditoría de estados contables
- Restricciones presupuestarias
- Comprensión del sistema de control interno: esto implica evaluar la disciplina de control, su sistema contable y controles específicos.
- Evaluación del riesgo inherente y del riesgo de control.

La Auditoría de Gestión tiene como objetivos determinar si están cumpliendo los resultados previstos, si se han cumplido las normas legales y reglamentarias y establecer si los controles operativos son suficientes. Por otro lado, la auditoría del desempeño o de Gestión, implica un control más amplio de legitimidad, porque se analizan actividades que no son evaluadas en un control exclusivamente de regularidad contable y legalidad. El control de legitimidad determina responsabilidades jurídicas, disciplinarias, patrimoniales

o penales, el control de gestión dará lugar a las recomendaciones para corregir defectos.

En definitiva, los componentes de la Auditoría Gubernamental, comprenden a los componentes de la Auditoría Integral, razón por la cual, corroboramos lo que hemos planteado al principio del trabajo. Los Municipios sí son pasibles de una Auditoría Integral.

Dada la importancia de los recursos que maneja el municipio, que son recursos públicos, implica que se debe hacer en los mismos una Auditoría Integral.

Para que dicha Auditoría garantice los resultados obtenidos, es necesario que los Municipios cuenten con un buen sistema de control interno. Contar con un buen sistema contable, hemos visto, que también forma parte de la planificación de la Auditoría Financiera. El análisis del mismo forma parte de las tareas de la Auditoría Integral.

Con lo anterior queda demostrado la importancia de que los municipios posean:

- sistemas contable informatizados integrados
- buen control interno

Ya que lo anterior son elementos que otorgan tranquilidad en las tareas de Auditoría Integral.

6.1.3. Realización de Encuestas:

Con respecto a las encuestas, las mismas estuvieron dirigidas a los Municipios de la zona Sur de la Provincia de Misiones, y otros Municipios de la misma. De las encuestas remitidas, que fueron dirigidas a 15 Municipios, 11 (once)

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría

Alumna: Cra. Safrán María Eugenia

LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

respondieron. Hay que destacar que la Provincia de Misiones posee 75 Municipios. Entre los Municipios relevados, se seleccionaron Municipios de distintas categorías, en cuanto a la clasificación que efectúa la Ley 257 Orgánica de Municipalidades que los clasifica en Municipios de tres Categorías. Esto es importante, ya que según la categoría que representen, es diferente el contralor que efectúa el Tribunal de Cuentas sobre los mismos. En los municipios de primera categoría el control es in situ, esto es, en el lugar del Municipio, mientras que los Municipios de segunda categoría deben remitir la documentación al Tribunal de Cuentas para su verificación y estudio.

En esta encuesta se han relevado Municipios de primera y de segunda categoría.

Municipios encuestados agrupados por su categoría ante la Ley Orgánica de Municipalidades

MUNICIPIOS DE 1º CATEGORIA

POSADAS
APOSTOLES
ELDORADO
LEANDRO N. ALEM

MUNICIPIOS DE 2º CATEGORIA

AZARA
TRES CAPONES
CONCEPCION DE LA SIERRA
SAN JOSE
CAMPO RAMON
CERRO AZUL
SAN ANTONIO

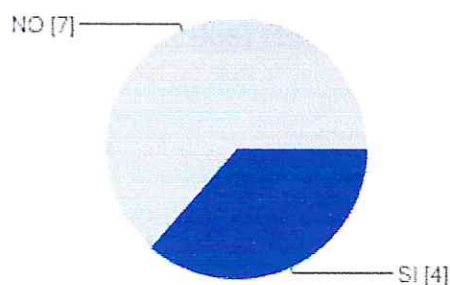
o



En esta encuesta se han analizado dos aspectos fundamentales de los Municipios: su aspecto estructural u organizativo y su sistema contable.

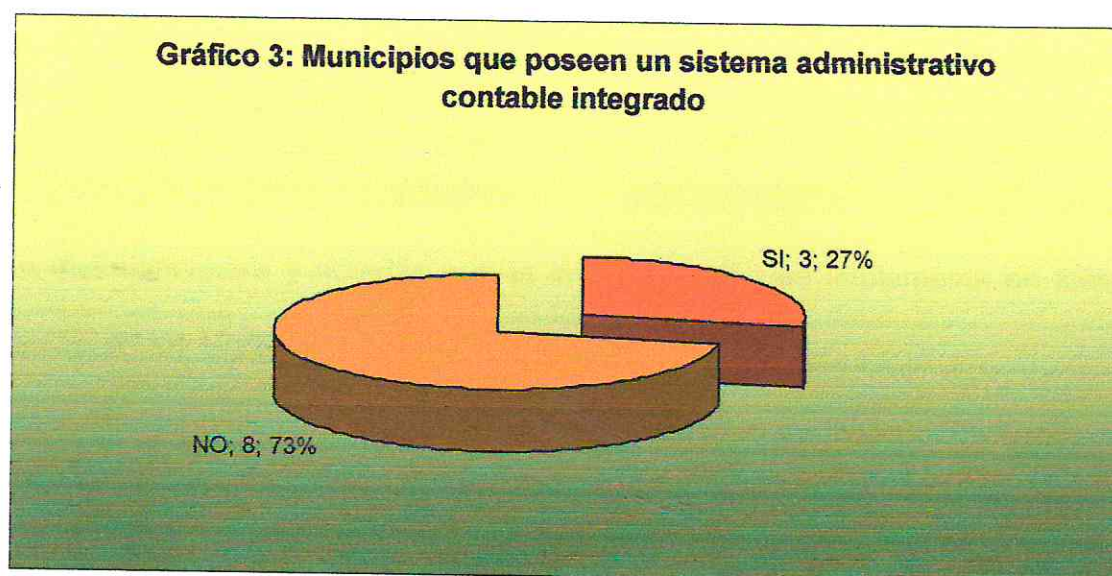
En cuanto al análisis estructural de los Municipios hemos podido observar que la mayoría no posee organigrama, ni manuales de misiones y funciones. De los once municipios encuestados solamente 4 (cuatro) poseen dichos instrumentos que hacen a la cuestión organizativa.

Gráfico 2: Municipios que poseen Organigrama y Manual de Misiones y Funciones:



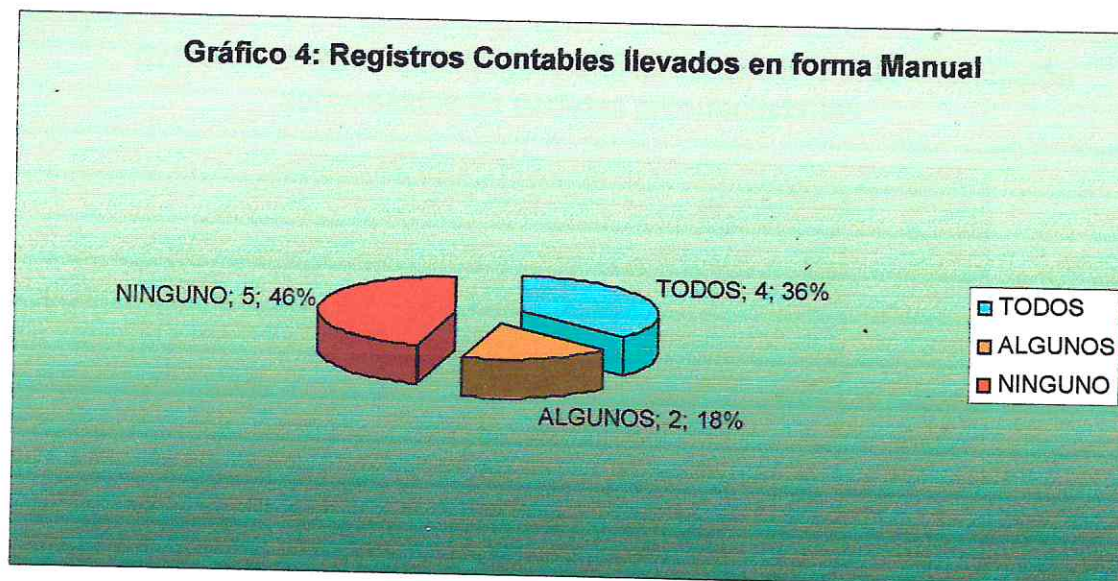
Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Con relación a la organización contable, se les consultó si poseían un sistema contable administrativo integrado, de los once municipios encuestados solamente tres respondieron que sí poseen un sistema con dichas características, lo que representa un 27 % de los Municipios encuestados.



Relacionado al tema anterior, se consultó si los registros contables utilizados por el Municipio se llevan en forma Manual o informatizada, lo que arrojó resultados muy parejos, ya que de los once municipios encuestados 5 (cinco) contestaron que no llevan ninguno en forma manual, mientras que 4 (cuatro) todos, y solamente 2(dos) respondieron que algunos libros.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.



Lo que demuestra y acredita que la informatización se implementa en forma parcial en los Municipios.

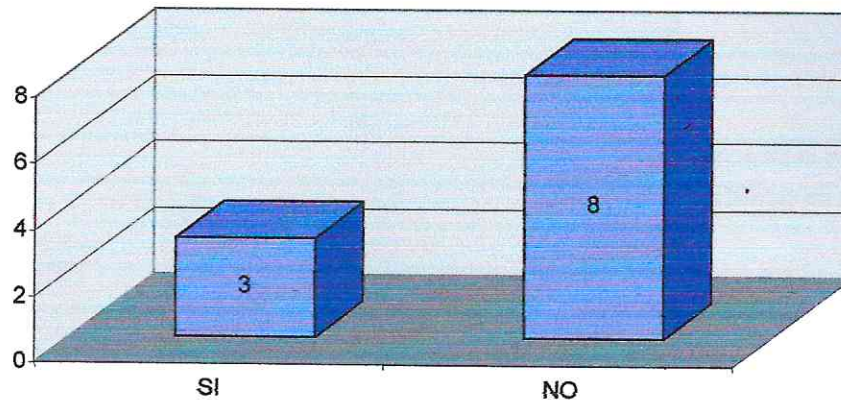
En aquellos Municipios que no poseen un sistema integrado informatizado, se observa que los sectores comunes que sí se encuentran funcionando con algún software son:

Recaudaciones (tasas de comercio, inmueble y el impuesto provincial al automotor)
Sueldos
Compras

Con respecto a la contabilidad presupuestaria hemos observado que la mayoría de los municipios como trabajan con software aislados, los mismos no brindan información sobre los saldos de las partidas presupuestarias.

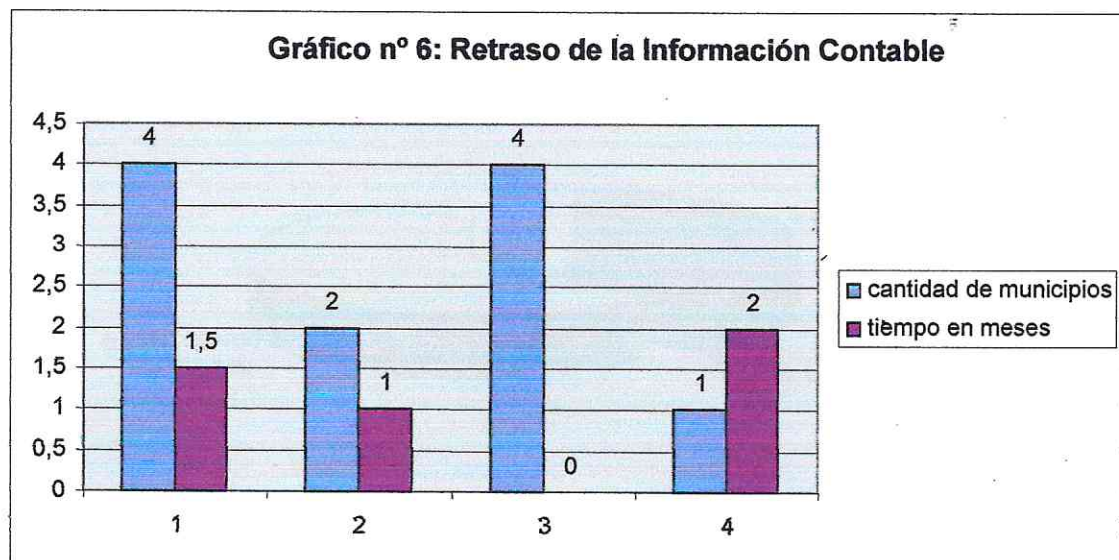
Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Gráfico n°5: Municipios cuyo Sistema Contable brinda información sobre saldos de partidas presupuestarias



Vinculado con lo anterior, también se observa que la gran mayoría de los Municipios presentan un retraso en el procesamiento de la información contable de aproximadamente dos meses. Esto significa que no se posee información actualizada al momento de tomar decisiones respecto a si las partidas presupuestarias poseen saldo disponible o no. Esto implica que en muchos casos, se autorizan gastos, sin saber si en realidad se dispone de saldos presupuestarios para ello. Excepto en aquellos casos, donde la información se procesa en sistemas integrados, ya que la misma se encuentra prácticamente al día.

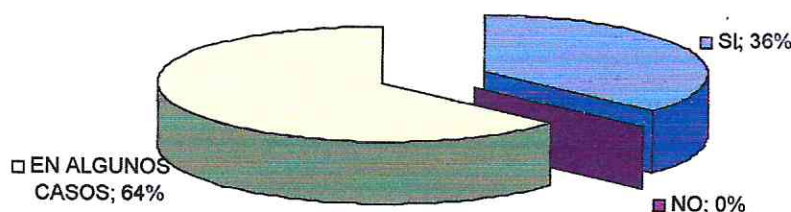
Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.



Esto es fundamental para la toma de decisiones. Ya que en virtud de lo anterior, al encontrarse atrasada la información contable, en muchos casos la misma no es consultada para la toma de decisiones. Respecto a ello, se ha observado que un 64 % de los municipios encuestados en algunos casos consulta la información contable a efectos de tomar una decisión, mientras que un 36 % siempre lo hace.

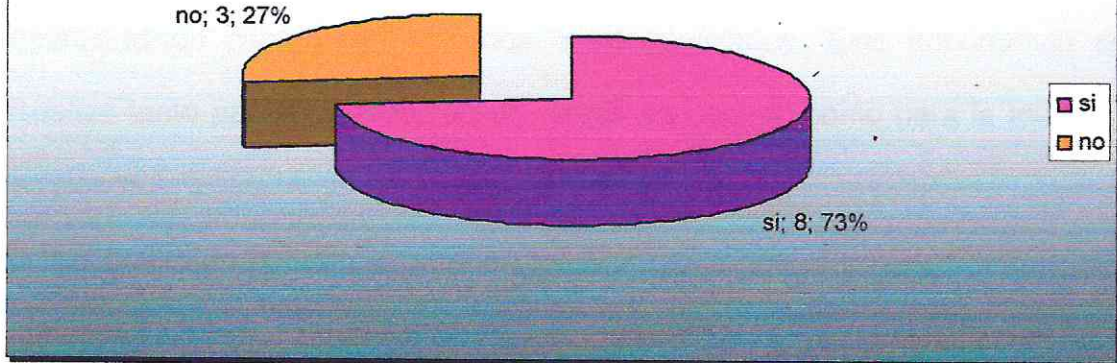
Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACIÓN DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Gráfico n°7: Se consulta la información contable para la toma de decisiones



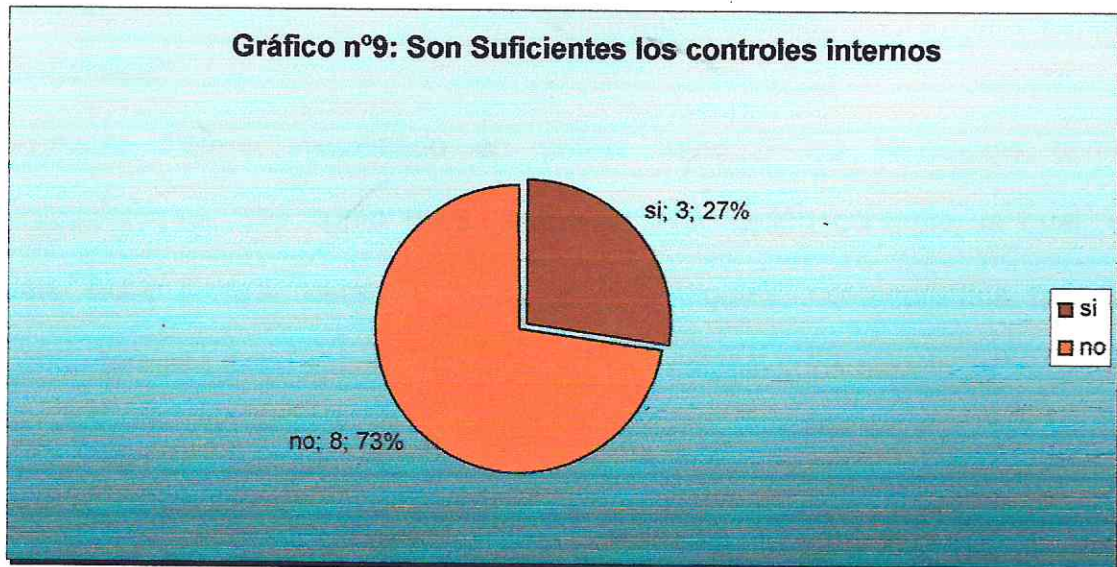
En cuanto a la presentación de la información contable ante el organismo de control, la mayoría de los Municipios encuestados coincidieron que para cumplir ese objetivo la información contable se procesa en tiempo y forma. Esto es así, ya que, como se vio al principio la mayoría de los Municipios son de 2º categoría, y para el control de su documentación, la misma debe ser remitida al Tribunal de Cuentas, mientras que en los de 1º categoría el control es in situ. En el primer caso, los plazos establecidos en la normativa legal, les permite cumplir con ese objetivo, mientras que en el control in situ, hay que destacar que muchas veces el organismo de control, no concurre asiduamente al Municipio, donde puede observarse un retraso en el control del mismo.

Gráfico n°8: Se cumple en tiempo con el Organismo de Control



No obstante, lo que llama la atención de esta encuesta, es que al ser consultados sobre los controles internos que posee el municipio, la mayoría de ellos respondió que los mismos no eran suficientes.

Gráfico n°9: Son Suficientes los controles internos



Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

7.-CONCLUSIONES:

Este trabajo ha tratado de demostrar la importancia que tiene para la Contabilidad Pública, y específicamente la Municipal, de utilizar sistemas administrativos contables integrados e informatizados. Esta importancia se visualiza tanto para la realización de tareas de control, como para la toma de decisiones.

Hemos enfocado nuestro estudio en los Municipios, en el sentido, de que son estas instituciones las que tienen relación directa con el ciudadano, y siendo el manejo transparente de los recursos públicos una necesidad planteada constantemente por la comunidad, es que consideramos que el uso de herramientas informáticas acordes permitirán a los Municipios atender sus necesidades como así también, responder a los planteamientos de la comunidad.

Asimismo hemos visualizado en primer lugar a los Municipios como organizaciones, que como tales, producen información contable, la cual, si bien, debe cumplir determinados requisitos legales, consideramos que la misma también debe ajustarse a los requisitos establecidos para la Información Contable.

Hemos podido observar que si bien, los Municipios tienen un sistema de control especial, son susceptibles de Auditorías Integrales.

Hemos visto la normativa legal que se aplica en la Provincia de Misiones, en cuanto a las exigencias que deben cumplir en relación a su organización contable.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

También hemos analizado la organización de los Municipios y los sistemas contables que utilizan. En función a ello, hemos podido determinar que la gran mayoría de los municipios no poseen los instrumentos que hacen a su organización formal, tales como organigrama y manuales de misiones y funciones.

Con respecto a su organización contable, si bien, la mayoría cumple en tiempo y forma con la preparación de la documentación para ser rendida al Tribunal de Cuentas, hemos podido observar, que la gran mayoría no posee en tiempo y forma la información para la toma de decisiones. Si bien, gran parte de los Municipios poseen algunos sectores informatizados, éstos no están integrados entre sí, con el riesgo que esto implica, del traspaso manual de información de un sistema a otro. Más aún, cuando hemos detectado que la mayoría de los Municipios no consideran suficientes los controles internos que tienen implementados, siendo el control interno una de las herramientas de la Auditoría Integral.

Es por todo lo anterior, que hemos planteado como objetivo de este trabajo demostrar a los Municipios las ventajas que lograrían con el uso de sistemas informáticos integrados, a saber:

- 1- Agilidad en la toma de decisiones
- 2- Obtención de información oportuna
- 3- Expedición en las tareas de control externo e interno.
- 4- Verificación constante del correcto funcionamiento de su control interno.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Es por todo lo anterior, que consideramos que los Municipios se verán ampliamente beneficiados con el uso de sistemas contables integrados e informatizados, ya que les permitirá cumplir con objetivos propios, como así también garantizará al ciudadano la transparencia en el uso y manejo de los recursos públicos.

8-Referencias Bibliográficas:

ALE M.A.,1994, Manual de Contabilidad Gubernamental, segunda edición, Ediciones MACCHI.

ATCHABABIAN A., MASSIER GUILLERMO, 1985, Curso de Contabilidad Pública (segunda edición) BS AS Ediciones Contabilidad Moderna S.A.I.C.

CORTES DE TREJO, L. 1997, Tribunales de Cuentas, Auditorías y algo mas. Salta, Fac. Cs. Ec. Universidad Nacional de Salta.

HERNANDEZ,A. 1993, Tribunales de Cuentas, Tomos I, II Y III, Córdoba, Ed. Córdoba.

KOEHLER, J. PANKOWSKI J. 1999, Mejora Continua en el Gobierno, Herramientas y Métodos, México, Ed. Panorama.

LOPEZ CAMPS, J. 1995, Servir al Ciudadano, Gestión de Calidad en la Administración Pública. Barcelona Ed. Gestión 2000. S.A.

Municipalidad de Apóstoles, Carta Orgánica del Municipio de Apóstoles, 2009.

OTS CAPDEQUI, J.1969, Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano, Madrid, Biblioteca Jurídica Aguilar.

PAPROCKI, E, 2004, La Calidad Total en el Control del Sector Público, Misiones, Editorial Universitaria de Misiones.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Pina Martínez, V. y Torres Pradas, L. (2001): Análisis de la información externa, financiera y de gestión de las administraciones públicas. Madrid, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Provincia de Misiones, Constitución Provincial;
<http://www.segcg.misiones.gov.ar>

Provincia de Misiones, Ley 257 orgánica de municipalidades.

Provincia de Misiones, Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones <http://www.htc.misiones.gov.ar/dmdocuments>

República Argentina (1992): Ley 24.156 de Administración Financiera del sector público. Buenos Aires.

Rodríguez, R. (2001): "Costos y gestión. Fundamentos del nuevo modelo de control de la hacienda pública". Anales del XXIV Congreso del Argentino de Profesores Universitarios de Costos, Córdoba, octubre.

SENLE A, 1996, Calidad Total en los Servicios y en la Administración Pública, Barcelona, Ed. Gestión 2000 S.A.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para

WAINSTEIN, M Y CASAL A.1992, Informes de Auditoría, Buenos Aires, Editorial Cangallo.

CHAVES O, 2001, Sistemas Contables, Ed. Macchi

COLLAZO, O. 1994, Ley 24156- La administración Financiera y los sistemas de control del sector público nacional, ED. Interoceánicas S.A.

COLLAZO, O.1974, Administración Pública, Buenos Aires, Ediciones Macchi.

FERRARI C., 1984, Presupuesto base cero- Conceptos y Experiencias, Buenos Aires, ed. Sudamericana.

FOWLER NEWTON, E. 2008, Contabilidad Básica, La Ley.

FOWLER NEWTON, E. 2008, Tratado de Auditoría Tomos 1 y 2, tercera edición, Buenos Aires, La Ley.

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

GOROSTIAGA, A. 1996, Transparencia en la gestión de gobierno. El rol de las cuentas públicas, Buenos Aires, Centro Interamericano de Tributación y Administración Financiera.

GRANONI R., 1940, El control de los Gastos Públicos por los Tribunales de Cuentas, Buenos Aires, ED. Lopez.

Ministerio de Economía y Servicios Públicos, 1994, Secretaría de Hacienda. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, Buenos Aires.

Municipalidad de Apóstoles, Carta Orgánica del Municipio de Apóstoles, 2009.

PAHLEN ACUNA, R, 2000, Teoría Contable Aplicada, Ed. Macchi.

PAPROCKI E., 1993, I Bases para la elaboración de normas de auditoría para el sector público, Misiones, Ed. Universitaria Universidad Nacional de Misiones.

Provincia de Misiones, Ley 2303 Ley de Contabilidad de la Provincia de Misiones.

Provincia de Misiones, Ley Provincial Nº 257 Ley Orgánica de Municipalidades, texto actualizado y sus modificaciones, http://www.htc.misiones.gov.ar/dmdocuments/Ley_257

SENLE A, 1998, Calidad Total en la Administración Pública, Ed. Gestión 2000 S.A.

SLOSSE, C. Y OTROS, 1991, Auditoría un Nuevo Enfoque Empresarial, BS AS, Ediciones Macchi.

10. ANEXO
ENCUESTA PARA MUNICIPIOS

***Obligatorio**

NOMBRE DEL MUNICIPIO *

SECTOR DEL MUNICIPIO AL QUE CORRESPONDE *

2. TIENE CONOCIMIENTO SI EL MUNICIPIO POSEE ORGANIGRAMA, CON UN MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES? *

- SI
- NO

4. POSEE EL MUNICIPIO ALGUN SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD? *

- SI
- NO

5. EN CASO DE QUE LA PREGUNTA ANTERIOR FUESE NEGATIVA, EXISTE ALGUN/NOS SECTORES/ES QUE UTILICEN ALGUN SOFTWARE? *

- SI
- NO

6. PODRIA ESPECIFICAR QUE AREAS UTILIZAN ALGUN SOFTWARE?

7. SI EL/LOS SISTEMAS QUE SE UTILIZAN EN DIVERSAS AREAS DEL MUNICIPIO ES UN MODULO AISLADO EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION PARA SU REGISTRACION CONTABLE SE HACE EN FORMA MANUAL? *

- SI
- NO

8. EL SISTEMA BRINDA INFORMACION EN TIEMPO RESPECTO A LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO PARA NO EXCEDER LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO? *

- SI
- NO

16. SE CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION A EFECTOS DE SER PRESENTADA ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL? *

- SI
- NO

Facultad de Ciencias Económicas, UNAM
Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría
Alumna: Cra. Safrán María Eugenia
LA INFORMATIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES
ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS DE LOS MUNICIPIOS: SU UTILIDAD PARA
LA AUDITORIA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES.

17. CONSIDERA QUE LOS CONTROLES INTERNOS SON SUFICIENTES ? *

- SI
- NO

18. SE UTILIZA LA INFORMACION CONTABLE PARA SER CONSULTADA EN LA TOMA DE DECISIONES? *

- SI
- NO
- EN ALGUNOS CASOS

19. PUEDE INDICAR EN FORMA APROXIMADA EL TIEMPO DE RETRASO EN LA OBTENCION DE LA INFORMACION CONTABLE?) POR EJEMPLO A LA FECHA DE LA ENCUESTA A QUE FECHA SE ENCUENTRA LA INFORMACION PRESUPUESTARIA Y/O CONTABLE?

20. LOS LIBROS CONTABLES QUE DEBE LLEVAR EL MUNICIPIO SE REGISTRAN EN FORMA MANUAL? *

- TODOS
- ALGUNOS
- NINGUNOS

21. EN EL CASO DE QUE SE UTILICE ALGUN APLICATIVO CONTABLE, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROCESO CONTABLE EL MISMO FUNCIONA DENTRO DEL MUNICIPIO? *

- SI
- NO
-